



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Marcelo Daniel Barberis  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>
<b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 5 a 11
<b>SECCIÓN III:</b>
<b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 12 a 69

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES (ANIVERSARIO)

**11536/Promulgada por Decreto Municipal N° 1401 de fecha 30/10/09:** Establece como fecha Aniversario de B° Bouquet Roldan el día 06 de Noviembre.-

##### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS Y FACILIDADES DE PAGO

**11549/Promulgada Tácitamente:** Obispado de Neuquén.-

**11550/Promulgada Tácitamente:** Sr. López Mardones Dagoberto Octavio.-

##### FACILIDADES DE PAGO

**11551/Promulgada Tácitamente:** quien en vida fuera Don Loy Dolorindo.-

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

**11547/Promulgada Tácitamente:** Sra. Verdugo Liliana Edith.-

**11548/Promulgada Tácitamente:** Sr. Sepúlveda Pedro Antonio.-

##### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

**11537/Promulgada Tácitamente:** Sr. Sesnich Raúl Omar.-

**11538/Promulgada Tácitamente:** Sr. Rojido Martín Luís Ramón.-

**11539/Promulgada Tácitamente:** Sr. Muñoz Yamil Daud.-

**11540/Promulgada Tácitamente:** Sr. Pérez Jorge Luís.-

**11541/Promulgada Tácitamente:** Sr. Olave Eduardo Rene.-

**11542/Promulgada Tácitamente:** Sr. Bonomi Ariel Oscar.-

**11543/Promulgada Tácitamente:** Sr. Di Pascuale Vicente.-

**11544/Promulgada Tácitamente:** Sr. Alarcón Nelson.-

**11545/Promulgada Tácitamente:** Sr. García Esteban Adrián.-

**11546/Promulgada Tácitamente:** Sr. Ávila Miguel Ángel.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**1405/09:** Baraona Marcelo –

**1406/09:** Porma Miriam Elizabeth -  
BAJAS

**1376/09:** Federico Javier Zingoni.-

**1378/09:** Corsino Massacese Ester Grises.-  
DESIGNACIÓN

##### PLANTA POLITICA

**1402/09:** Modifica partes pertinentes Decreto N° 1207/09.-

##### SERVICIOS

**1374/09:** Srta. Cuevas Anyelén Guadalupe.-

**1375/09:** Srta. Flores María Rosario.-

**1377/09:** Srta. Zapata Malen Roció.-

**1386/09:** Mariguan Daniel Alberto; Colihuinca Liberto Omar; Fonseca Oscar.-

##### CONTRATACIONES

**1395/09:** Obra: "Ampliación Redes de Gas Natural-Urbanizaciones de la Ciudad de Neuquén" C/empresa Vacumat S.R.L.-

**1396/09:** Contratación Directa C/Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. P/prestación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales.-

**1397/09:** Obra: "Construcción Desagües Pluvialuvionales Cuenca Huiliches Etapa III - Tramo Violeta Parra e/Antártida Argentina y República de Italia", C/empresa Omega MLP S.R.L.-

##### REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

**1394/09:** Modifica parte pertinente Considerando Art. 4º) Decreto N° 0969/09.-

#### **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**1388/09:** Conferencia de la Dra en Historia y Licenciada en Ciencias Antropológicas, María Constanza Ceruti.-

**1399/09:** Declara de interés municipal Jornada de Capacitación: "Hijos Difíciles, Padres Desorientados, Padres Difíciles, Hijos Desorientados" -

#### **DESIGNACIONES**

**1379/09:** Modifica parte pertinente Art. 2º) Decreto N° 1275/09.-

#### **RECLAMO**

**1392/09:** González Fernández Modesto.-

#### **TESORO**

##### **SUBSIDIOS**

**1387/09:** Sres. Luís Reinaldo Arias; Juan Félix Catalán del Campo; Enrique Flores Céspedes; Romilio Mellado; Manuel Hugo Peña Silva, Julián Santander Pichón; Carlos Torres Ojeda; Edmundo Vargas Herbas y Manuel Onofre Vergara.-

**1389/09:** Facultada de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Cora Bernardi.-

**1400/09:** Centro Cristiano Esperanza-Fundación Cristiana Esperanza. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Horacio Szust, Pastor de la Institución beneficiada.-

#### **TRANSPORTE PÚBLICO**

##### **SERVICIO GRATUITO**

**1391/09:** Pago Factura N° 0002-00000231 a empresa Benito Roggio Transporte S.A.; para el día 25/05/09 -

**1393/09:** Pago de Facturas N°s 0002-00000229, 0002-00000230; 0002-00000237, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**0533/09:** Licitación Pública OE N° 23/09 Contratación de Obra: "Entubamiento Arroyo Villa María E/Calles Linares y Chocón".-

#### **SECRETARIA DE ECONOMÍA**

**0527/09:** Pago al Sr. Ala Rue Pablo -

**0528/09:** Pago al Sr. Artaza José Luís.-

**0529/09:** Pago N° al Sr. Echegaray, Gonzalo.-

**0530/09:** Compra Directa N° 1147/09 tramitada P/adquisición de 105 medallas de oro, Con escudo

impreso y estuche, para entrega de 25 años de servicio para empleados Municipales, C/firma Serassio Silvia Gabriela.-

**0531/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gutiérrez Rita.-

**0532/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ulloa Graciela Beatriz.-

**0534/09:** Reconoce que corresponde que cobren adicional por fallo de caja: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Cludia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaquez Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Salabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Garello Rosa del Valle.-

**0535/09:** Pago a Sra. Ovadilla, Paula -

**0536/09:** Pago al Sr. Muñoz Carlos Gabriel -

**0537/09:** Pago al Sr. Vidal Alejandro.-

**0538/09:** Pago a Firma S.A. Servicios de Díaz Tomas A.-

**0539/09:** Pago a Empresa Santa Irene S R L.-

**0540/09:** Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0526/09:** Reubicación funcional del agente Sánchez Miguel Nicolás, a la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I.-

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **ASUETO ADMINISTRATIVO**

**1424/09:** Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 09/11/09, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes.-

##### **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL**

**1372/09:** Aprueba, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evolución de Desempeño Laboral 2008, los formularios "C1", "D1", "E1" y "F1", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales No Vinculantes; y Formularios "C2", "D2", "E2" y "F2", correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/Municipales y Profesionales Vinculantes que, como Anexo I, forman parte del presente.-

#### **CONTRATACIONES**

**1381/09:** Rescinde Contrato de Obra Pública celebrado E/Municipalidad de Neuquén C/empresa Surco Construcciones S.A. en fecha 05/10/07, para obra: Construcción de 60 Viviendas E

Infraestructura B° Valentina Norte - Sector V, adjudicada por Decreto N° 0973/09 –Licitación Pública N° 14/07.-

**1382/09:** Rescinde Contrato de Obra Pública celebrado E/Municipalidad de Neuquén C/empresa Surco Construcciones S.A. en fecha 05/10/07, para obra: Construcción de 70 Viviendas E Infraestructura B° Valentina Norte - Sector VI, adjudicada por Decreto N° 0974/09 –Licitación Pública N° 15/07.-

**1383/09:** Rescinde Contrato de Obra Pública celebrado E/Municipalidad de Neuquén C/empresa Surco Construcciones S.A. en fecha 05/10/07, para obra: Construcción de 70 Viviendas E Infraestructura B° Valentina Sur - Sector II, adjudicada por Decreto N° 0975/09 –Licitación Pública N° 9/07.-

**1384/09:** Rescinde Contrato de Obra Pública celebrado E/Municipalidad de Neuquén C/empresa Surco Construcciones S.A. en fecha 05/10/07, para obra: Construcción de 70 Viviendas E Infraestructura B° Valentina Sur - Sector I, adjudicada por Decreto N° 1064/09 –Licitación Pública N° 8/07.-

**1385/09:** Rescinde Contrato de Obra Pública celebrado E/Municipalidad de Neuquén C/empresa Surco Construcciones S.A. en fecha 05/10/07, para obra: Construcción de 60 Viviendas E Infraestructura B° Valentina Norte - Sector IV adjudicada por Decreto N° 0972/09 –Licitación Pública N° 13/07.-

#### **ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL MUNICIPAL**

**1373/09:** Modifica partes pertinentes del Decreto N° 1100/09, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Hábitat, en razón de haberse constatado errores respecto de algunos datos consignados.-

#### **FINANZAS**

##### **PRESUPUESTO**

**1398/09:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

#### **GOBIERNO**

##### **ATRIBUTOS**

**1390/09:** Otorga un aporte no reintegrable y dispone un viático equivalente a la Cat. 12. a la Srta. Lucia Barceló, Reina de la ciudad de Neuquén 2009-2010. Deja sin efecto Reglamento para la elección de la reina , aprobado por Decreto N° 1629/08 Art. 4º). Aprueba el reglamento para la elección de la Reina aniversario de la Ciudad de Neuquén., el cual como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

#### **DISPOSICIÓN COMPLETA**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA**

**2529/09:** Caducan todos los permisos, habilitaciones o licencias comerciales otorgadas en el Balneario Municipal Albino Cotro, que fueran concedidas o prorrogadas en el marco de la Ordenanza N° 8926/00, especialmente caducan varias licencias comerciales. Todo ello por encontrarse en desarrollo el plan integral de remodelación y embellecimiento de los balnearios públicos de la ciudad de Neuquén.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES (ANIVERSARIO)

ORDENANZA N° **11536/Promulgada por Decreto Municipal N° 1401 de fecha 30/10/09**: Establece como fecha Aniversario de Barrio Bouquet Roldan el día 06 de Noviembre.

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° **11549/Promulgada**

**Tácitamente**: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Obispado de Neuquén en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-269 correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-2392-0000, Partida N° 7896.-

##### FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° **11550/Promulgada**

**Tácitamente**: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. López Mardones Dagoberto Octavio, en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-253, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9959-0000, Partida N° 54137. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado, previo pago y costas judiciales que corresponda.-

ORDENANZA N° **11551/Promulgada**

**Tácitamente**: **ART. 1º)** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0013159, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con mas los recargos que correspondan por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de la cancelación la deuda que mantenía con el Municipio quien en vida fuera Don Loy Dolorindo, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2738-0000, Partida N° 006380.-

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11547/Promulgada**

**Tácitamente**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Verdugo Liliana Edith, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 6-264, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1799-0000, Partida N° 71706.

**ART. 2º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficio haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

**ART. 3)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

**ART. 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada, la deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° **11548/Promulgada**

**Tácitamente**: **ART.1º)** Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sr. Sepúlveda Pedro Antonio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1090-0000, Partida N° 40054.

**ART. 2º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficio haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

**ART. 3)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

**ART. 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada, la deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

#### TRANSPORTE

##### TAXÍMETROS (LICENCIAS)

**ORDENANZA N° 11537/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 331, Licencia Comercial N° 38144, a favor del Sr. Sesnich Raúl Omar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11538/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 165, Licencia Comercial N° 24839, a favor del Sr. Rojido Martín Luís Ramón, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11539/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 318, Licencia Comercial N° 38124, a favor del Sr. Muñoz Yamil Daud, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11540/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 350, Licencia Comercial N° 38470, a favor del Sr. Pérez Jorge Luís, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11541/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 315, Licencia Comercial N° 38121, a favor del Sr. Olave Eduardo Rene, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11542/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 296, Licencia Comercial N° 38147, a favor del Sr. Bonomi Ariel Oscar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11543/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 178, Licencia Comercial N° 24634, a favor del Sr. Di Pascuale Vicente, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11544/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 363, Licencia Comercial N° 38436, a favor del Sr. Alarcón Nelson, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11545/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 302, Licencia Comercial N° 38120, a favor del Sr. García Esteban Adrián , por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ORDENANZA N° 11546/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 297, Licencia Comercial N° 38138, a favor del Sr. Ávila Miguel Ángel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ANTIGÜEDAD LABORAL

**DECRETO N° 1405/09:** Reconoce al agente Baraona Marcelo LP. N° 6906 (Grupo 01), Categoría 18, (2) años de antigüedad laboral por servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 04/06/92 hasta el 30/06/94, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (1) mes y (13) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.946,46, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

**DECRETO N° 1406/09:** Reconoce a la agente Porma Miriam Elizabeth LP N° 7022 (Grupo 01) Categoría 20, (2) años y (1) día de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/01/93 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (17) años, (9) meses y (23) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.409,48, más el 40% de Zona, al mencionado agente en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

#### BAJAS

**DECRETO N° 1376/09:** Da de Baja, con vigencia al día 06/10/09, de la Planta Permanente Municipal, al agente Federico Javier Zingoni, LP N° 43515 (Grupo 01), Categoría 12, en virtud de la renuncia presentada por el mismo, quien dependía del Programa de Planificación y Control de Gestión.-

**DECRETO N° 1378/09:** Da de Baja, con vigencia al día 01/03/09, de la Planta Permanente Municipal a la agente Corsino Massacese Ester Grisela, LP. N° 6716 (Grupo 01), Categoría 19, en virtud de la renuncia presentada por la misma; quien dependía de la Dirección General de Promoción de Empleo.-

### DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

**DECRETO N° 1402/09:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 1207/09, donde dice: "...con vigencia al 01 de julio de 2009...", debe decir: "...con vigencia al 01 de Septiembre de 2009..."-.

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 1374/09:** Aprueba con vigencia al día 01/06/09 y hasta el 31/12/09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre el Municipio y la Srta. Cuevas Anyelén Guadalupe, LP N° 44691 (Grupo 10), percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 3.000, que será abonada previa certificación de tareas, bebiendo emitir factura a favor del Municipio. La nombrada cumplirá funciones de asesoramiento y capacitación.-

**DECRETO N° 1375/09:** Rescinde con vigencia día 01/10/09, el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- de la Srta. Flores María Rosario, LP N° 44619, aprobado mediante Decreto N° 0987/09, Art. 1º), Anexo VI, en razón de su alta en la planta permanente Municipal en cumplimiento de la Ordenanza N° 10598 y de lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784.-

**DECRETO N° 1377/09:** Aprueba el Contrato Individual de Prácticas Rentadas suscripto entre este Municipio y la Sra. Zapata Malen Roció, LP N° 44898, a partir de su notificación y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.876,53, La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División Fiscalización y Control Administrativo.-

**DECRETO N° 1386/09:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/11/09 y hasta el día 30/04/10, con Categoría o los honorarios que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en la situación que corresponda.

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

#### SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civil y Mantenimiento

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44324	Mariguan Daniel Alberto	09

Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.
02	44804	Colihuinca Liberto Omar	09

#### Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-

Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura del Municipio:

Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44826	Fonseca Oscar

#### CONTRATACIONES

DECRETO N° 1395/09: **Art. 1º)** Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 40 del Expediente OE N° 858-M-09, correspondiente a la obra: "Ampliación Redes de Gas Natural - Urbanizaciones de la Ciudad de Neuquén" contratada con la empresa Vacumat S.R.L., el cual refleja disminuciones por (\$ 8.759,25), aumentos por la suma de (\$ 19.097,02) y un mayor gasto a aprobar por (\$ 10.337,77) resultando un 11,89% de incremento respecto del Contrato Original.

**Art. 2º)** Convalida una ampliación de (60) días corridos en el plazo de ejecución de la obra, quedando establecida la fecha de terminación de la obra básica el día 28 de febrero de 2009 y de los trabajos adicionales el día 20 de marzo del mismo año.

**Art. 3º)** Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 39 del Expediente OE N° 858-M-09, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en el presente Decreto.

**Art. 4º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma (\$ 19.097,02) a favor de la empresa antes mencionada.

**Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) de la presente, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con recursos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Art. 5º) de Renegociaciones de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

DECRETO N° 1396/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda. para la prestación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales, por el lapso contractual de 16.320 horas, por un valor unitario de (\$ 15), lo que hace un monto total de (\$ 244,800), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º), Inc. 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; atento a lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la Cooperativa antes mencionada, la suma dispuesta en el presente Decreto.-

DECRETO N° 1397/09: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 41 del Expediente OE N° 2035-M-09, correspondiente a la obra: "Construcción Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches Etapa III -Tramo Violeta Parra e/Antártida Argentina y República de Italia", el cual refleja aumentos por la suma de (\$ 126.243,48) en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 11,86% de incremento respecto del Contrato Original.

**Art. 2º)** Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra: antes mencionada contratada con la empresa Omega MLP S.R.L. (52) días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 31 de marzo del año 2009.

**Art. 3º)** Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 43 del Expediente OE N° 2035-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecido en el presente Decreto.

**Art. 4º)** Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "Construcción Desagües Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches Etapa III - Tramo Violeta Parra e/Antártida Argentina y República de Italia" por la suma de (\$ 126.243,48) a favor de la empresa Omega MLP S.R.L., a

abonarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.

**Art. 5º)** Establece que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

**Art. 6º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra.-

#### REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

**DECRETO N° 1394/09:** Modifica la parte pertinente del Considerando y del Artículo 4º) del Decreto N° 0969/09, donde dice: “ Pesos un Millón Ciento Trece Mil Seiscientos Cuatro con Veintisiete Centavos (\$ 1.113.604,27) “ debe decir: “ Pesos un Millon Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con Treinta y Tres Centavos ( \$ 1.025.143,33) 2; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

#### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

**DECRETO N° 1388/09:** Declara de interés municipal la Conferencia de la Doctora en Historia y Licenciada en Ciencias Antropológicas, María Constanza Ceruti, sobre excavaciones, experiencias y logros en su desempeño como arqueóloga, a realizarse el día 03 de noviembre de 2009 en la Delegación Neuquén de la Universidad Católica de Salta.-

**DECRETO N° 1399/09:** Declara de interés municipal la Jornada de Capacitación: “Hijos Difíciles, Padres Desorientados, Padres Difíciles, Hijos Desorientados” , a realizarse al día 27 de noviembre de 2009, organizada por el Centro de Estudios para El Desarrollo Económico de la Patagonia –CEDEP e Incas AS Civil, Investigación, Capacitación y Asistencia Técnica.-

#### DESIGNACIONES

**DECRETO N° 1379/09:** Modifica la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto N° 1275/09, donde dice: “ DNI N° 04.346.681 “ debe decir: “ DNI N° 14.346.681 “; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 491/09.-

#### RECLAMO

**DECRETO N° 1392/09:** Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el Dr. Rodolfo N de

la Fuente, apoderado del ex agente González Fernández Modesto, LP N° 4170 contra la Resolución N° 0376/09 del señor Secretario de Economía; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 343/09.-

#### TESORO SUBSIDIOS

**DECRETO N° 1387/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 700 a favor de cada una de las personas que a continuación se detalla sumando un total de \$ 6.300, en el marco del Convenio para la Generación de Ocupación de Mano de Obra Desocupada mediante la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana, suscrito en fecha 03 de junio de 2009 entre este Municipio y la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA-Seccional Neuquén, en función de lo requerido por la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA y lo dispuesto por la Unidad de Intendencia: Luís Reinaldo Arias; Juan Félix Catalán del Campo; Enrique Flores Céspedes; Romilio Mellado; Manuel Hugo Peña Silva, Julián Santander Pichón; Carlos Torres Ojeda; Edmundo Vargas Herbas y Manuel Onofre Vergara. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el presente Decreto.-

**DECRETO N° 1389/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, con destino a solventar, en parte, los gastos que demandó la organización del “XXVI Simposio Nacional de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública” organizado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, realizado desde el 07 al 09 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a Sra. Cora Bernardi.

**DECRETO N° 1400/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor del Centro Cristiano Esperanza-Fundación Cristiana Esperanza, con destino a solventar, en parte, los gastos que demandó la participación de (6) personas hipoacúsicas en el Congreso Nacional para hipoacúsicos, Sordos y Oyentes, realizado en la ciudad de Villa Giardino, Córdoba, desde el 09 hasta el 12 de octubre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre

del Sr. Horacio Szust, Pastor de la Institución beneficiada.-

## **TRANSPORTE PÚBLICO SERVICIO GRATUITO**

**DECRETO N° 1391/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000231 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, referida al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2009, según Decreto N° 0713/09, por la suma de (\$ 1.501,17), a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1393/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000229, por \$ 63.282,10, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1<sup>er</sup> pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 4°), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Art. 5°); la Factura N° 0002-00000230, por \$ 56.396,47, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> pago refuerzo); y la Factura N° 0002-00000237, por \$ 105.438,89, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1<sup>er</sup> pago), CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1<sup>er</sup> pago), Subsidio Municipal Ordenanza N° 11274, Art. 4°), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Art. 5°), por la suma total de (\$ 225.117,46), a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN N° 0533/09:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 7630 – M – 2009, confeccionado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura para Licitación de la Obra: “Entubamiento Arroyo Villa Maria entre Calles Linares y Chocon”, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.000.000 y un plazo de ejecución de Obra de 365 días corridos. Llama a Licitación Pública OE N° 23/2009, para contratar la Obra antes mencionada, fijándose el día 26/11/09 a las 10:00 hs. para la respectiva apertura de Ofertas, acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sito en el cuarto piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca de Neuquén Capital. Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 17.000,00.-

### **SECRETARIA DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0527/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC004712/09 a nombre del Sr. Ala Rue Pablo por la suma de \$ 3.000, de acuerdo al Recibo N° 042341.-

**RESOLUCIÓN N° 0528/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto a otorgado mediante Orden de Pago N° AC006990/09 a nombre del Sr. Artaza José Luis por la suma de \$ 2.120,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0529/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC006032/09 a nombre del Sr. Echeagaray, Gonzalo por la suma de \$ 500, de acuerdo a la Factura tipo C N° 0001-00000080 de Suárez Neri.-

**RESOLUCIÓN N° 0530/09:** Autoriza y aprueba la Compra Directa N° 1147/2009 tramitada para la adquisición de 105 medallas de oro, de 4 gr. Cada una, de 2 cm. de diámetro aprox. Con escudo impreso y estuche, para la entrega de medallas 25 años de servicio para los empleados Municipales, solicitados por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza N° 7838/97. Adjudica la Compra Directa N° 1147/2009, tramitada para adquisición de medallas, a la firma Serassio Silvia Gabriela, en la suma total de \$ 108.150,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0531/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la ex agente Gutiérrez Rita – LP N° 1093, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0340/09, de la Dirección

de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 031/09, del 28 de junio de 2009.-

**RESOLUCIÓN N° 0532/09:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ulloa Graciela Beatriz – LP N° 4730, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0362/09, de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 041/09, del 15 de septiembre de 2009.-

**RESOLUCIÓN N° 0534/09:** Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Octubre de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

<b>NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaquez Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Salabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

**RESOLUCIÓN N° 0535/09:** Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC007069/09 a nombre de la Sra. Ovadilla, Paula por la suma de \$ 3.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0536/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06988/09 a nombre del Sr. Muñoz Carlos Gabriel por la suma de \$ 750, de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000995 Cyan Producciones Graficas de Espíndola Beatriz E.-

**RESOLUCIÓN N° 0537/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04723/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000888 La Taberna de marcos Darío Vásquez.-

**RESOLUCIÓN N° 0538/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura C N° 0001-00000061, por la suma de \$ 800, a nombre de la Firma SA. Servicios de Díaz Tomas A., obrante en Expediente OE-9186-M-09.-

**RESOLUCIÓN N° 0539/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas Tipo "B" N° 0002-00000121 y N° 0002-00000120 ambas de fecha 03/08/09, por un importe total de \$ 128.442,51, a nombre de la Empresa Santa Irene SRL., obrante en Expediente OE-10133-M-09.-

**RESOLUCIÓN N° 0540/09:** Paga a través de Tesorería Municipal, la suma de \$ 160.854, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0526/09:** Autoriza la reubicación funcional del agente Sánchez Miguel Nicolás, LP N° 43098 – categoría 18, desde la División Limpieza Canales Abiertos, a la Dirección de Mantenimiento Vial Zona I. El mencionado cumplirá la función de chofer de vehículos pesados.-

### SECCIÓN III

#### DECRETOS COMPLETOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
ASUETO ADMINISTRATIVO

**DECRETO N° 1 4 2 4**

**NEUQUÉN, 06 NOV 2009**

**VISTO:**

El Artículo 150°) del Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I- de la Ordenanza N° 7694-; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha normativa se reconoce como Día del Trabajador Municipal el 08 de noviembre de cada año;

Que en una saludable costumbre relacionada con el compañerismo que los une, el personal municipal programa y se reúne en distintas e intensas actividades para festejar su día;

Que en esta oportunidad la fecha no es laborable, atento tratarse de un domingo, a raíz de lo cual la gestión de gobierno considera menester disponer asueto administrativo el día lunes 09 de noviembre, a fin de promover el debido descanso del personal municipal, como así también evitar el ausentismo propio de estos acontecimientos;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el Municipio garantizará la prestación de los servicios básicos a través de las guardias correspondientes;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 09 de noviembre de 2009, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-**

**Artículo 2°) TOME** conocimiento del presente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**DECRETO N° 1372**

**NEUQUÉN, 26 OCT 2009**

### **VISTO:**

El Expediente 10178-M-09 originado en la Nota s/nº. de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, remite documentación a la Secretaría de Economía a fin de confeccionar el Decreto ampliatorio del N° 0975/09, mediante el cual se aprobaron los parámetros y alcances de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008;

Que a tal fin solicita se aprueben los Formularios para Mandos Medios y Profesionales que acompaña;

Que asimismo, deberá indicarse que los agentes que durante el año 2008 hayan gozado de licencia o permiso gremial durante más del 80% de los días hábiles y no hayan sido recategorizados en los últimos tres años (salvo el año 2007) recibirán una categoría, salvo que revistan en la Categoría 24 o superior, en cuyo caso no serán promovidos;

Que además, se establecerá que aquellos agentes que hayan sido excluidos de la Evaluación de Desempeño por no cumplir con el requisito de asistencia durante el año 2008, pero que tengan 10 ausencias o menos por año durante el 2006 y 2007 (excluyendo la licencia anual ordinaria) serán incluidos dentro de dicha Evaluación, en cuyo caso se fijará el puntaje cero en el ítem asistencia;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR**, en el marco del Decreto N° 0975/09 referido a Evaluación de Desempeño Laboral 2008, los Formularios “C1”, “D1”, “E1” y “F1”, correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales NO VINCULANTES; y los Formularios “C2”, “D2”, “E2” y “F2”, correspondientes a Jefes de División, Directores, Directores Generales/ Municipales y Profesionales VINCULANTES que, como **ANEXO I**, forman parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

## ANEXO I

**FORMULARIOS “C1”, “D1”, “E1” Y “F1” DENOMINADOS: “SISTEMA DE EVALUACIONES”,  
CORRESPONDIENTES A JEFES DE DIVISIÓN, DIRECTORES, DIRECTORES GENERALES/  
MUNICIPALES Y PROFESIONALES NO VINCULANTES**

**FORMULARIOS “C2”, “D2”, “E2” Y “F2” DENOMINADOS: “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO”,  
CORRESPONDIENTES A JEFES DE DIVISIÓN, DIRECTORES, DIRECTORES GENERALES/  
MUNICIPALES Y PROFESIONALES VINCULANTES**

A continuación se adjuntan:

- ✓ Formulario C1 JEFES DE DIVISIÓN NO VINCULANTE
- ✓ Formulario D1 DIRECTORES NO VINCULANTE
- ✓ Formulario E1 DIRECTORES GRALES./MUNICIPALES NO VINCULANTE
- ✓ Formulario F1 PROFESIONALES NO VINCULANTE
- ✓ Formulario C2 JEFES DE DIVISIÓN VINCULANTE
- ✓ Formulario D2 DIRECTORES VINCULANTE
- ✓ Formulario E1 DIRECTORES GENERALES/MUNICIPALES VINCULANTE
- ✓ Formulario F1 PROFESIONALES VINCULANTE

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SISTEMA DE EVALUACIONES –JEFES DE DIVISIÓN**

**FORMULARIO “C 1” (No vinculante)**

Secretaría/ Subsecretaría.....  
 Ubicación Funcional.....Área.....  
 Pre evaluador N° leg.....Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Agente N° Legajo..... Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Utilizando un máximo de veinte palabras, exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: Marcar con una X el nivel:

<p><b>1</b> <b><u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>
<p><b>2</b> <b><u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>
<p><b>3</b> <b><u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>
<p><b>4</b> <b><u>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>
<p><b>5</b> <b><u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>

<b>6</b> <b><u>CONOCIMIENTOS SOBRE EL</u></b> <b><u>ÁREA</u></b>	.....	INSATISFACTORIO	.....
	.....	REGULAR	.....
	.....	BUENO	.....
	.....	MUY BUENO	.....
<b>7</b> <b><u>RELACIONES</u></b> <b><u>INTERPERSONALES</u></b>	.....	INSATISFACTORIO	.....
	.....	REGULAR	.....
	.....	BUENO	.....
	.....	MUY BUENO	.....

Fecha.....Firma.....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SISTEMA DE EVALUACIONES – DIRECTORES**

**FORMULARIO “D-1” (No vinculante)**

Secretaría/ Subsecretaría.....  
 Ubicación Funcional.....Área.....  
 Pre evaluador N° leg.....Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Agente N° Legajo..... Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Utilizando un máximo de veinte palabras, exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: Marcar con una X el nivel:

<p><b>1</b> <b><u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL</u></b></p>	<p><b>Transmisión de directivas de manera clara, concisa, objetiva, adecuada y relacionadas con la tarea</b>                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>2</b> <b><u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>3</b> <b><u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</u></b></p>	<p><b>Prolijidad, objetividad, compromiso, entrega en tiempo y forma estipulado</b>                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>4</b> <b><u>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</u></b></p>	<p><b>Organización de tareas, licencias, sanciones, capacidad para generar nuevas ideas, habilidad de motivación, construcción y conducción de equipos de trabajo Control de riesgos e incertidumbre</b>                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	

<b>5</b> <u><b>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	
<b>6</b> <u><b>ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TAREAS</b></u>	<b>Planificación y coordinación de tareas, actividades y circuitos de jefaturas y otras áreas a cargo</b> ..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	
<b>7</b> <u><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO ..... REGULAR ..... BUENO ..... MUY BUENO .....	

Fecha.....Firma.....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**  
**SISTEMA DE EVALUACIONES –DIRECTORES MUNICIPALES Y/O GENERALES**

FORMULARIO “E 1” (No vinculante)

Secretaría/ Subsecretaría.....  
 Ubicación Funcional.....Área.....  
 Pre evaluador N° leg.....Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Agente N° Legajo..... Apellido y Nombre.....  
 Cargo.....

Utilizando un máximo de veinte palabras, exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: ..... Marcar con una X el nivel:

<p><b>1</b>  <u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL</u></p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                  REGULAR .....                  BUENO .....                  MUY BUENO .....</p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>
<p><b>2</b>  <u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u></p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                  REGULAR .....                  BUENO .....                  MUY BUENO .....</p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>
<p><b>3</b>  <u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACION DE DESEMPEÑO</u></p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                  REGULAR .....                  BUENO .....                  MUY BUENO .....</p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>
<p><b>4</b>  <u>GESTIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                  REGULAR .....                  BUENO .....                  MUY BUENO .....</p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>
<p><b>5</b>  <u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u></p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                  REGULAR .....                  BUENO .....                  MUY BUENO .....</p>	<p>.....                  .....                  .....                  .....</p>

<b>6 ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TAREAS</b>	.....	INSATISFACTORIO	.....
	.....	REGULAR	.....
	.....	BUENO	.....
	.....	MUY BUENO	.....
<b>7 PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE INFORMACION, ELABORACIÓN DE NORMAS LEGALES, PROYECTOS, ETC</b>	.....	INSATISFACTORIO	.....
	.....	REGULAR	.....
	.....	BUENO	.....
	.....	MUY BUENO	.....

Fecha.....Firma.....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SISTEMA DE EVALUACIONES --PROFESIONALES**

**FORMULARIO "F- 1" (No vinculante)**

Secretaría/ Subsecretaría .....  
 Ubicación Funcional ..... Área.....  
 Pre evaluador N° leg ..... Apellido y Nombre .....  
 Cargo.....

Agente N° Legajo ..... Apellido y Nombre.....  
 Profesión .....

Utilizando un máximo de veinte palabras, exprese su opinión sobre los siguientes perfiles del agente del rubro  
 Pregunta: Comentario: Marcar con una X el nivel:

<p><b>1</b> <b><u>CUMPLIMIENTO</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>2</b> <b><u>APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS EN LAS TAREAS ENCOMENDADAS</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>3</b> <b><u>NIVEL DE RESPUESTA ACORDE A LA CAPACITACIÓN</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	
<p><b>4</b> <b><u>MANEJO DE RECURSOS Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO</u></b></p>	<p>.....                      .....                      .....                      .....</p>	<p>INSATISFACTORIO .....                      REGULAR .....                      BUENO .....                      MUY BUENO .....</p>	

<b>5</b> <u><b>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....
<b>6</b> <u><b>RELACIONES INTERPERSONALES</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....
<b>7</b> <u><b>RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</b></u>	..... ..... ..... .....	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	..... ..... ..... .....

Fecha ..... Firma .....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

FORMULARIO “C-2” EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO –JEFE DE DIVISIÓN (VINCULANTE)

Ubicación Funcional .....

Evaluador N° leg .....Apellido y Nombre .....

Agente N° Legajo .....Apellido y Nombre.....

.....Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<u>FACTORES</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>GRADO</u>	<u>COEFICIENTES</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>1</b> <u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>2</b> <u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>3</b> <u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>4</b> <u>GESTION Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	
<b>5</b> <u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>1</b>	
<b>6</b> <u>CONOCIMIENTOS SOBRE EL ÁREA</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>7</b> <u>RELACIONES INTERPERSONALES</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	

<b>8 CAPACITACIÓN</b>	No recibió capacitación ..... Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobó 1 año de Prim. Secund. Terc. o Univ. con certificado..... Mas de 50 hs de capacitación Obtuvo título prim., Secund. Terc. o Universitario..... ...	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>9 ASISTENCIA</b>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... No registra inasistencias .....	0..... 2..... 4.....	<b>4</b>	
<b>10 SANCIONES DISCIPLINARIAS</b>	Registra apercibimiento..... Registra exhortación ..... No registra medidas disciplinarias.	-4 ..... -2 ..... 0 .....	<b>2</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				

Fecha .....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones .....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

FORMULARIO "D-2" EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO –DIRECTORES (VINCULANTE)

Ubicación Funcional .....

Evaluador N° leg .....Apellido y Nombre .....

Agente N° Legajo .....Apellido y Nombre.....

.....Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<u>FACTORES</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>GRADO</u>	<u>COEFICIENTES</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>1</b> <u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>2</b> <u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>3</b> <u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>4</b> <u>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	
<b>5</b> <u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>1</b>	
<b>6</b> <u>ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TAREAS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>7</b> <u>RELACIONES INTERPERSONALES</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	

<b>8</b> <u><b>CAPACITACION</b></u>	No recibió capacitación ..... 1..... Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... 2..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobó 1 año de Prim. Secund. Terc. o Univ. con certificado..... 3..... Mas de 50 hs de capacitación Obtuvo título Prim., Secund. Terc. o Universitario..... 4.....		<b>4</b>	
<b>9</b> <u><b>ASISTENCIA</b></u>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... 0..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... 2..... No registra inasistencias ..... 4.....		<b>4</b>	
<b>10</b> <u><b>SANCIONES DISCIPLINARIAS</b></u>	Registra apercibimiento..... -4 ..... Registra exhortación ..... -2 ..... No registra medidas disciplinarias. .... 0 .....		<b>2</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				

Fecha .....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones .....

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

FORMULARIO “E-2” EVALUACION DE DESEMPEÑO –DIRECTOR MUNICIPAL Y/O

GENERAL (VINCULANTE)

Ubicación Funcional .....

Evaluador N° leg .....Apellido y Nombre .....

Agente N° Legajo .....Apellido y Nombre.....

.....Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<u>FACTORES</u>	<u>CALIFICACION</u>	<u>GRADO</u>	<u>COEFICIENTES</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>1</b> <u>CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONSIGNAS, SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>2</b> <u>CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>3</b> <u>RESPONSABILIDAD EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>4</b> <u>GESTIÓN DE RECURSOS Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	
<b>5</b> <u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>1</b>	
<b>6</b> <u>ORGANIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TAREAS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>2</b>	
<b>7</b> <u>PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE NORMAS LEGALES, PROYECTOS, ETC</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>3</b>	

<b>8</b> <u><b>CAPACITACION</b></u>	No recibió capacitación ..... Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobó 1 año de prim. Secund. Terc. o Univ. con certificado..... Mas de 50 hs de capacitación Obtuvo título prim., Secund. Terc. o universitario..... ..	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>9</b> <u><b>ASISTENCIA</b></u>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... No registra inasistencias .....	0..... 2..... 4.....	<b>4</b>	
<b>10</b> <u><b>SANCIONES DISCIPLINARIAS</b></u>	Registra apercibimiento..... Registra exhortación ..... No registra medidas disciplinarias.	-4 ..... -2 ..... 0 .....	<b>2</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				

Fecha .....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones .....

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
 FORMULARIO "F-2" EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO – PROFESIONALES - (VINCULANTE)

Ubicación Funcional .....

Evaluador N° leg .....Apellido y Nombre .....

Agente N° Legajo .....Apellido y Nombre.....

.....Antigüedad años.....

Estudios.....Título.....

Tarea/cargo.....Categ.....

<u>FACTORES</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>GRADO</u>	<u>COEFICIENTES</u>	<u>PUNTOS</u>
<b>1</b> <u>CUMPLIMIENTO</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	1	
<b>2</b> <u>APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS EN LAS TAREAS ENCOMENDADAS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	4	
<b>3</b> <u>NIVEL DE RESPUESTA ACORDE A LA CAPACITACIÓN</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	3	
<b>4</b> <u>MANEJO DE RECURSOS Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS A SU CARGO</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>5</b> <u>COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>6</b> <u>RELACIONES INTERPERSONALES</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	2	
<b>7</b> <u>RESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE REGLAS Y HORARIOS</u>	INSATISFACTORIO REGULAR BUENO MUY BUENO	1..... 2..... 3..... 4.....	3	

<b>8</b> <u><b>CAPACITACIÓN</b></u>	No recibió capacitación..... Hasta 25 horas de capacitación con certificado..... Entre 26 y 50 hs. de capacitación o aprobó 1 año de Prim. Secund. Terc. o Univ. con certificado..... Mas de 50 hs de capacitación Obtuvo título Prim., Secund. Terc. o Universitario..... ...	1..... 2..... 3..... 4.....	<b>4</b>	
<b>9</b> <u><b>ASISTENCIA</b></u>	Registra más de 10 días de inasistencias justificadas..... Registra hasta 10 días de inasistencias justificadas..... No registra inasistencias .....	0..... 2..... 4.....	<b>4</b>	
<b>10</b> <u><b>SANCIONES DISCIPLINARIAS</b></u>	Registra apercibimiento..... Registra exhortación ..... No registra medidas disciplinarias.	-4 ..... -2 ..... 0 .....	<b>2</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				

Fecha .....Firma agente .....Firma evaluador.....

Observaciones .....

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 1381**

**NEUQUÉN, 30 OCT 2009**

### **V I S T O:**

El Expediente OE N° 10616-M-09 originado en la Nota N° 4/09 del Área Técnico Constructiva -Unidad de Gestión del Hábitat- referida al Expediente OE N° 6684-M-07 referido a la Obra CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE – SECTOR V; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva a la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, Órdenes de Servicio N°s. 18 y 19, como asimismo, Nota de Pedido N° 20 y documentación con reprogramación de las tareas a cargo de la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un atraso del 75,28 % aproximadamente, siendo su fecha de finalización el 24-10-09, y que los certificados N°s. 10 y 11 de medición de obra correspondientes a agosto y septiembre fue del 0%;

Que agrega que el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones presentados por la empresa para su estudio y aprobación, a partir de septiembre opera con un atraso del 1,12%, y no ha incrementado sus tareas en obra, destacando que se estaría en condiciones de rescindir el contrato pertinente;

Que en relación al informe mencionado precedentemente, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat sugiere la rescisión del contrato y en consecuencia, la ejecución de las pólizas de seguro de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contándose con la intervención de la Coordinadora General, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, realizando un pormenorizado informe al respecto, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Que por Expediente OE N° 6684-M-07 se tramitó la contratación de la construcción de 60 viviendas e infraestructura Barrio Valentina Norte - Sector V - con la Empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. 2) Que dicha contratación fue en merito a la Licitación Publica N° 14/2007,

Adjudicada mediante Decreto N° 0973 de fecha 21 de septiembre del año 2007. 3) Que la financiación de la obra corre por cuenta de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 4) Que el Contrato de Obra Pública fue celebrado con fecha 05 de octubre del año 2007 por la suma de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.806.888,60). 5) Que como garantía de ejecución de contrato y tal cual lo autorizado en la Ley de Obras Públicas, la empresa presenta Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato N° 100.248 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio constituido en la calle Aconcagua N° 351 de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 290.345.-), representativo del 5% del monto de contrato. 6) Que con fecha 10 de diciembre del año 2007 recién se pudo emitir el Certificado de Anticipo de Fondos, dado que fue la fecha en que se depositaron los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, 7) Que el monto otorgado en concepto de Anticipo de Obra, tal cual lo establecido en el Pliego Licitatorio es del 15% del monto de contrato, es decir la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 871.033,32), suma que es garantizada mediante la presentación de Póliza de FIANZAS Y CREDITOS S.A, N° 103.308 por idéntica suma. 8) Que con fecha 24 de octubre del año 2008 se firmó el Acta de Inicio de Obra y comenzó a correr el plazo de obra a la contratista, el cual según el Pliego Licitatorio era de 365 días, motivo por el que ya se encontraría la misma concluida al día de la fecha. 9) Que en mérito a la situación de atraso en la ejecución de las obras, a través de la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 18, de fecha 21 de septiembre del corriente, se intimó fehacientemente a la contratista para que en el plazo de 5 días presente un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Obra por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c. de la Ley de Obras Públicas. 10) Que con fecha 03 de octubre del corriente, Mediante Nota de Pedido N° 20, la contratista presenta un nuevo Plan de Trabajos, en forma extemporánea, carente de todo sustento, dado que no existe justificación que amerite casi duplicar el plazo de obra; 11) Que con fecha 14 de octubre del corriente, mediante Orden de Servicio N° 19, la inspección de la obra notifica nuevamente a la Contratista para que incremente la producción de obra, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c de la Ley de Obras Públicas. 12) Que ante este estado de situación, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública tramitado por el expediente mencionado, para la CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE – SECTOR V, solicitando también la ejecución de las pólizas respectivas. 13) Que la petición formulada anteriormente es avalada por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat. 14) Que la resolución que se adopte debe ser notificada al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas tanto de la Provincia del Neuquén, como el de la Provincia de San Lu s, como asimismo al Registro Nacional. 15) Que en forma paralela se ha recepcionado en la Secretaría de Coordinaci n e Infraestructura el Dictamen N° 547/2009 de la Direcci n Municipal de Asuntos Jur dicos mediante el cual se pone en conocimiento de la Apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Contratista en autos "SURCO CONSTRUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" de fecha 21 de septiembre del A o 2009;

Que el área legal, mediante Dictamen N° 560/09, luego del análisis del informe precedente, manifiesta que la empresa ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de los trabajos a realizar en razón de que la fecha de finalización de la obra ya se cumplió, encontrándose solo ejecutado el 24,72 de la obra;

Que el plan de trabajos y la curva de inversión fue acompañada en forma extemporánea por lo que estaría configurada la causal que habilita al Municipio a rescindir el contrato de obra pública, conforme la Ley de Obras Públicas;

Que en ese aspecto, la doctrina admite que el ejercicio de la potestad rescisoria por parte de la administración está investido en la eficacia obligatoria propia de la ejecutividad de sus actos de autoridad, que conlleva a la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente su cumplimiento -  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -La Rescisión del Contrato- XIV-3 Osvaldo Máximo Veis;

Que en función de lo expuesto, una vez concretada la rescisión contractual, se deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 77, Inciso a), sugiriéndose que para la toma de posesión de la obra, se arbitren los medios necesarios para concurrir con la presencia de un Escribano Público que labre la correspondiente acta de constatación;

Que por último sugiere que, cumplido lo expuesto precedentemente, se remita a ésta la póliza de garantía de ejecución del contrato y el anticipo de obra otorgado que ha la fecha no se haya descontado;

Que por Informe N° 331/09, la Dirección General de Auditoría Interna y Control manifiesta que la rescisión del contrato de marras es por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras públicas sugiriendo una vez efectuada la Rescisión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 77º) de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A.** en fecha 05 de octubre de 2007, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE - SECTOR V**, adjudicada por Decreto N° 0973/09 –Licitación Pública N° 14/07, por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 560/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Informe N° 331/09 de la Dirección General de Auditoría Interna y Control, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Unidad de Gestión del Hábitat a efectos de notificar el presente, en forma fehaciente, a la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A** y proceder a tomar posesión inmediata de la obra, dando cumplimiento a la establecido en la Ley de Obras públicas.-

**Artículo 3º) REMITIR** a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido el trámite dispuesto en el Artículo 2º) del presente, la Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato y el anticipo de obra no descontado, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

**NEUQUÉN, 30 OCT 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10617-M-09 originado en la Nota N° 5/09 del Área Técnico Constructiva -Unidad de Gestión del Hábitat- referida al Expediente OE N° 6685-M-07 referido a la Obra CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE - SECTOR VI -; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva a la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, Órdenes de Servicio N°s. 19 y 20, como asimismo, Nota de Pedido N° 23 y documentación con reprogramación de las tareas a cargo de la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un atraso del 75,28 % aproximadamente, siendo su fecha de finalización el 24-10-09, y que los certificados N°s. 10 y 11 de medición de obra correspondientes a agosto y septiembre fue del 0%;

Que agrega que el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones presentados por la empresa para su estudio y aprobación, a partir de septiembre opera con un atraso del 1,12%, y no ha incrementado sus tareas en obra, destacando que se estaría en condiciones de rescindir el contrato pertinente;

Que en relación al informe mencionado precedentemente, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat sugiere la rescisión del contrato y en consecuencia, la ejecución de las pólizas de seguro de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contándose con la intervención de la Coordinadora General, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, realizando un pormenorizado informe al respecto, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Que por Expediente OE N° 6685-M-07 se tramitó la contratación de la construcción de 70 viviendas e infraestructura Barrio Valentina Norte - Sector VI - con la Empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. 2) Que dicha contratación fue en merito a la Licitación Pública N° 15/2007, Adjudicada mediante Decreto N° 0974 de fecha 21 de septiembre del año 2007. 3) Que la financiación de la

obra corre por cuenta de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 4) Que el Contrato de Obra Pública fue celebrado con fecha 05 de octubre del año 2007 por la suma de pesos SIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.769.888,60). 5) Que como garantía de ejecución de contrato y tal cual lo autorizado en la Ley de Obras Públicas, la empresa presenta Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato N° 100.245 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio constituido en la calle Aconcagua N° 351 de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 338.495.-), representativo del 5% del monto de contrato. 6) Que con fecha 10 de diciembre del año 2007 recién se pudo emitir el Certificado de Anticipo de Fondos, dado que fue la fecha en que se depositaron los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, 7) Que el monto otorgado en concepto de Anticipo de Obra, tal cual lo establecido en el Pliego Licitatorio es del 15% del monto de contrato, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCENIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUE-VE CENTAVOS (\$ 1.015.483,29), suma que es garantizada mediante la presentación de Póliza de FIANZAS Y CREDITOS S.A, N° 103.307 por idéntica suma. 8) Que con fecha 24 de octubre del año 2008 se firmó el Acta de Inicio de Obra y comenzó a correr el plazo de obra a la contratista, el cual según el Pliego Licitatorio era de 365 días, motivo por el que ya se encontraría la misma concluida al día de la fecha. 9) Que en mérito a la situación de atraso en la ejecución de las obras, a través de la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 19, de fecha 21 de septiembre del corriente, se intimó fehacientemente a la contratista para que en el plazo de 5 días presente un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Obra por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c. de la Ley de Obras Públicas. 10) Que con fecha 03 de octubre del corriente, Mediante Nota de Pedido N° 23, la contratista presenta un nuevo Plan de Trabajos, en forma extemporánea, carente de todo sustento, dado que no existe justificación que amerite casi duplicar el plazo de obra; 11) Que con fecha 14 de octubre del corriente, mediante Orden de Servicio N° 20, la inspección de la obra notifica nuevamente a la Contratista para que incremente la producción de obra, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c de la Ley de Obras Públicas. 12) Que ante este estado de situación, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública tramitado por el expediente mencionado, para la CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE – SECTOR VI, solicitando también la ejecución de las pólizas respectivas. 13) Que la petición formulada anteriormente es avalada por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat. 14) Que la resolución que se adopte debe ser notificada al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas tanto de la Provincia del Neuquén, como el de la Provincia de San Luís, como asimismo al Registro Nacional. 15) Que en forma paralela se ha recepcionado en la Secretaría de Coordinación e Infraestructura el Dictamen N° 547/2009 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual se pone en conocimiento de la Apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Contratista en autos “SURCO CONSTRUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” de fecha 21 de septiembre del Año 2009;

Que el área legal, mediante Dictamen N° 557/09, luego del análisis del informe

precedente, manifiesta que la empresa ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de los trabajos a realizar en razón de que la fecha de finalización de la obra ya se cumplió, encontrándose solo ejecutado el 24,72 de la obra;

Que el plan de trabajos y la curva de inversión fue acompañada en forma extemporánea por lo que estaría configurada la causal que habilita al Municipio a rescindir el contrato de obra pública, conforme la Ley de Obras Públicas;

Que en ese aspecto, la doctrina admite que el ejercicio de la potestad rescisoria por parte de la administración está investido en la eficacia obligatoria propia de la ejecutividad de sus actos de autoridad, que conlleva a la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente sus cumplimiento - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -La Rescisión del Contrato- XIV-3 Osvaldo Máximo Veis;

Que en función de lo expuesto, una vez concretada la rescisión contractual, se deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 77, Inciso a), sugiriéndose que para la toma de posesión de la obra, se arbitren los medios necesarios para concurrir con la presencia de un Escribano Público que labre la correspondiente acta de constatación;

Que por último sugiere que, cumplido lo expuesto precedente-mente, se remita a ésta la póliza de garantía de ejecución del contrato y el anticipo de obra otorgado que ha la fecha no se haya descontado;

Que por Informe N1 332/09, la Dirección General de Auditoría Interna y Control manifiesta que la rescisión del contrato de marras es por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras públicas sugiriendo una vez efectuada la Rescisión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 77º) de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A.** en fecha 05 de octubre de 2007, para la obra:

**CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE - SECTOR VI**, adjudicada por Decreto N° 0974/09 –Licitación Pública N° 15/07, por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 557/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Informe N° 332/09 de la Dirección General de Auditoria Interna y Control, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Unidad de Gestión del Hábitat a efectos de notificar el presente, en forma fehaciente, a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A y proceder a tomar posesión inmediata de la obra, dando cumplimiento a la establecido en la Ley de Obras públicas.-

**Artículo 3º) REMITIR** a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido el trámite dispuesto en el Artículo 2º) del presente, la Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato y el anticipo de obra no descontado, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10619-M-09 originado en la Nota N° 2/09 del Área Técnico Constructiva -Unidad de Gestión del Hábitat- referida al Expediente OE N° 6687-M-07 referido a la Obra CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR - SECTOR II -; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva a la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, Órdenes de Servicio N°s. 21 y 22, como asimismo, Nota de Pedido N° 29 y documentación con reprogramación de las tareas a cargo de la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un atraso del 80,67 % aproximadamente, siendo su fecha de finalización el 24-10-09, y que los certificados N°s. 10 y 11 de medición de obra correspondientes a agosto y septiembre fue del 0%;

Que agrega que el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones presentados por la empresa para su estudio y aprobación, a partir de septiembre opera con un atraso del 3,28%, y no ha incrementado sus tareas en obra, destacando que se estaría en condiciones de rescindir el contrato pertinente;

Que en relación al informe mencionado precedentemente, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat sugiere la rescisión del contrato y en consencuencia, la ejecución de las pólizas de seguro de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contándose con la intervención de la Coordinadora General, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, realizando un pormenorizado informe al respecto, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Que por Expediente OE N° 6687-M-07 se tramitó la contratación de la construcción de 70 viviendas e infraestructura Barrio Valentina Sur - Sector II - con la Empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. 2) Que dicha contratación fue en merito a la Licitación Pública N° 9/2007,

Adjudicada mediante Decreto N° 0975 de fecha 21 de septiembre del año 2007. 3) Que la financiación de la obra corre por cuenta de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 4) Que el Contrato de Obra Pública fue celebrado con fecha 05 de octubre del año 2007 por la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.769.888,60). 5) Que como garantía de ejecución de contrato y tal cual lo autorizado en la Ley de Obras Públicas, la empresa presenta Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato N° 100.249 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio constituido en la calle Aconcagua N° 351 de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 338.495.-), representativo del 5% del monto de contrato. 6) Que con fecha 10 de diciembre del año 2007 recién se pudo emitir el Certificado de Anticipo de Fondos, dado que fue la fecha en que se depositaron los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, 7) Que el monto otorgado en concepto de Anticipo de Obra, tal cual lo establecido en el Pliego Licitatorio es del 15% del monto de contrato, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUE-VE CENTAVOS (\$ 1.015.483,29), suma que es garantizada mediante la presentación de Póliza de FIANZAS Y CREDITOS S.A, N° 103.309 por idéntica suma. 8) Que con fecha 24 de octubre del año 2008 se firmó el Acta de Inicio de Obra y comenzó a correr el plazo de obra a la contratista, el cual según el Pliego Licitatorio era de 365 días, motivo por el que ya se encontraría la misma concluida al día de la fecha. 9) Que en mérito a la situación de atraso en la ejecución de las obras, a través de la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 21, de fecha 21 de septiembre del corriente, se intimó fehacientemente a la contratista para que en el plazo de 5 días presente un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Obra por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c. de la Ley de Obras Públicas. 10) Que con fecha 03 de octubre del corriente, Mediante Nota de Pedido N° 29, la contratista presenta un nuevo Plan de Trabajos, en forma extemporánea, carente de todo sustento, dado que no existe justificación que amerite casi duplicar el plazo de obra; 11) Que con fecha 14 de octubre del corriente, mediante Orden de Servicio N° 22, la inspección de la obra notifica nuevamente a la Contratista para que incremente la producción de obra, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c de la Ley de Obras Públicas. 12) Que ante este estado de situación, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública tramitado por el expediente mencionado, para la CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II, solicitando también la ejecución de las pólizas respectivas. 13) Que la petición formulada anteriormente es avalada por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat. 14) Que la resolución que se adopte debe ser notificada al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas tanto de la Provincia del Neuquén, como el de la Provincia de San Luís, como asimismo al Registro Nacional. 15) Que en forma paralela se ha recepcionado en la Secretaría de Coordinación e Infraestructura el Dictamen N° 547/2009 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual se pone en conocimiento de la Apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Contratista en autos “SURCO CONSTRUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” de fecha 21 de septiembre del Año 2009;

Que el área legal, mediante Dictamen N° 559/09, luego del análisis del informe precedente, manifiesta que la empresa ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de los trabajos a realizar en razón de que la fecha de finalización de la obra ya se cumplió, encontrándose solo ejecutado el 19,33 de la obra;

Que el plan de trabajos y la curva de inversión fue acompañada en forma extemporánea por lo que estaría configurada la causal que habilita al Municipio a rescindir el contrato de obra pública, conforme la Ley de Obras Públicas;

Que en ese aspecto, la doctrina admite que el ejercicio de la potestad rescisoria por parte de la administración está investido en la eficacia obligatoria propia de la ejecutividad de sus actos de autoridad, que conlleva a la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente su cumplimiento -  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -La Rescisión del Contrato- XIV-3 Osvaldo Máximo Veis;

Que en función de lo expuesto, una vez concretada la rescisión contractual, se deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 77º), Inciso a), sugiriéndose que para la toma de posesión de la obra, se arbitren los medios necesarios para concurrir con la presencia de un Escribano Público que labre la correspondiente acta de constatación;

Que por último sugiere que, cumplido lo expuesto precedente-mente, se remita a ésta la póliza de garantía de ejecución del contrato y el anticipo de obra otorgado que ha la fecha no se haya descontado;

Que por Informe N° 334/09, la Dirección General de Auditoría Interna y Control manifiesta que la rescisión del contrato de marras es por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras públicas sugiriendo una vez efectuada la Rescisión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 77º) de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A.** en fecha 05 de octubre de 2007, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR - SECTOR II**, adjudicada por Decreto N° 0975/09 –Licitación Pública N° 9/07, por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 559/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Informe N° 334/09 de la Dirección General de Auditoria Interna y Control, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Unidad de Gestión del Hábitat a efectos de notificar el presente, en forma fehaciente, a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A y proceder a tomar posesión inmediata de la obra, dando cumplimiento a la establecido en la Ley de Obras públicas.-

**Artículo 3º) REMITIR** a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido el trámite dispuesto en el Artículo 2º) del presente, la Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato y el anticipo de obra no descontado, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10618-M-09 originado en la Nota N° 1/09 del Área Técnico Constructiva -Unidad de Gestión del Hábitat- referida al Expediente OE N° 6686-M-07 referido a la Obra CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR - SECTOR I -; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva a la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, Órdenes de Servicio N°s. 21 y 22, como asimismo, Nota de Pedido N° 29 y documentación con reprogramación de las tareas a cargo de la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un atraso del 80,67 % aproximadamente, siendo su fecha de finalización el 24-10-09, y que los certificados N°s. 10 y 11 de medición de obra correspondientes a agosto y septiembre fue del 0%;

Que agrega que el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones presentados por la empresa para su estudio y aprobación, a partir de septiembre opera con un atraso del 3,28%, y no ha incrementado sus tareas en obra, destacando que se estaría en condiciones de rescindir el contrato pertinente;

Que en relación al informe mencionado precedentemente, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat sugiere la rescisión del contrato y en consencuencia, la ejecución de las pólizas de seguro de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contándose con la intervención de la Coordinadora General, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, realizando un pormenorizado informe al respecto, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Que por Expediente OE N° 6686-M-07 se tramitó la contratación de la construcción de 70 viviendas e infraestructura Barrio Valentina Sur - Sector I - con la Empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. 2) Que dicha contratación fue en merito a la Licitación Pública N° 8/2007,

Adjudicada mediante Decreto N° 1064 de fecha 04 de octubre del año 2007. 3) Que la financiación de la obra corre por cuenta de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 4) Que el Contrato de Obra Pública fue celebrado con fecha 05 de octubre del año 2007 por la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.769.888,60). 5) Que como garantía de ejecución de contrato y tal cual lo autorizado en la Ley de Obras Públicas, la empresa presenta Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato N° 100.247 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio constituido en la calle Aconcagua N° 351 de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 338.495.-), representativo del 5% del monto de contrato. 6) Que con fecha 10 de diciembre del año 2007 recién se pudo emitir el Certificado de Anticipo de Fondos, dado que fue la fecha en que se depositaron los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, 7) Que el monto otorgado en concepto de Anticipo de Obra, tal cual lo establecido en el Pliego Licitatorio es del 15% del monto de contrato, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUE-VE CENTAVOS (\$ 1.015.483,29), suma que es garantizada mediante la presentación de Póliza de FIANZAS Y CREDITOS S.A, N° 103.347 por idéntica suma. 8) Que con fecha 24 de octubre del año 2008 se firmó el Acta de Inicio de Obra y comenzó a correr el plazo de obra a la contratista, el cual según el Pliego Licitatorio era de 365 días, motivo por el que ya se encontraría la misma concluida al día de la fecha. 9) Que en mérito a la situación de atraso en la ejecución de las obras, a través de la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 21, de fecha 21 de septiembre del corriente, se intimó fehacientemente a la contratista para que en el plazo de 5 días presente un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Obra por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c. de la Ley de Obras Públicas. 10) Que con fecha 03 de octubre del corriente, Mediante Nota de Pedido N° 29, la contratista presenta un nuevo Plan de Trabajos, en forma extemporánea, carente de todo sustento, dado que no existe justificación que amerite casi duplicar el plazo de obra; 11) Que con fecha 14 de octubre del corriente, mediante Orden de Servicio N° 22, la inspección de la obra notifica nuevamente a la Contratista para que incremente la producción de obra, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c de la Ley de Obras Públicas. 12) Que ante este estado de situación, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública tramitado por el expediente mencionado, para la CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR I, solicitando también la ejecución de las pólizas respectivas. 13) Que la petición formulada anteriormente es avalada por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat. 14) Que la resolución que se adopte debe ser notificada al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas tanto de la Provincia del Neuquén, como el de la Provincia de San Luís, como asimismo al Registro Nacional. 15) Que en forma paralela se ha recepcionado en la Secretaría de Coordinación e Infraestructura el Dictamen N° 547/2009 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual se pone en conocimiento de la Apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Contratista en autos “SURCO CONSTRUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” de fecha 21 de septiembre del Año 2009;

Que el área legal, mediante Dictamen N° 558/09, luego del análisis del informe precedente, manifiesta que la empresa ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de los trabajos a realizar en razón de que la fecha de finalización de la obra ya se cumplió, encontrándose solo ejecutado el 19,33 de la obra;

Que el plan de trabajos y la curva de inversión fue acompañada en forma extemporánea por lo que estaría configurada la causal que habilita al Municipio a rescindir el contrato de obra pública, conforme la Ley de Obras Públicas;

Que en ese aspecto, la doctrina admite que el ejercicio de la potestad rescisoria por parte de la administración está investido en la eficacia obligatoria propia de la ejecutividad de sus actos de autoridad, que conlleva a la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente sus cumplimiento - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -La Rescisión del Contrato- XIV-3 Osvaldo Máximo Veis;

Que en función de lo expuesto, una vez concretada la rescisión contractual, se deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 77º), Inciso a), sugiriéndose que para la toma de posesión de la obra, se arbitren los medios necesarios para concurrir con la presencia de un Escribano Público que labre la correspondiente acta de constatación;

Que por último sugiere que, cumplido lo expuesto precedente-mente, se remita a ésta la póliza de garantía de ejecución del contrato y el anticipo de obra otorgado que ha la fecha no se haya descontado;

Que por Informe N° 333/09, la Dirección General de Auditoría Interna y Control manifiesta que la rescisión del contrato de obras es por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras públicas sugiriendo una vez efectuada la Rescisión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 77º) de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 05 de octubre de 2007, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA SUR - SECTOR I, adjudicada por Decreto N° 1064/09 –Licitación Pública N° 8/07, por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 558/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Informe N° 333/09 de la Dirección General de Auditoria Interna y Control, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Unidad de Gestión del Hábitat a efectos de notificar el presente, en forma fehaciente, a la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A y proceder a tomar posesión inmediata de la obra, dando cumplimiento a la establecido en la Ley de Obras públicas.-

**Artículo 3º) REMITIR** a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido el trámite dispuesto en el Artículo 2º) del presente, la Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato y el anticipo de obra no descontado, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10620-M-09 originado en la Nota N° 3/09 del Área Técnico Constructiva -Unidad de Gestión del Hábitat- referida al Expediente OE N° 6683-M-07 referido a la Obra CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE – SECTOR IV -; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva a la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, Órdenes de Servicio N°s. 19 y 20, como asimismo, Nota de Pedido N° 21 y documentación con reprogramación de las tareas a cargo de la empresa SURCO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada;

Que asimismo, informa que la obra se encuentra con un atraso del 75,28 % aproximadamente, siendo su fecha de finalización el 24-10-09, y que los certificados N°s. 10 y 11 de medición de obra correspondientes a agosto y septiembre fue del 0%;

Que agrega que el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones presentados por la empresa para su estudio y aprobación, a partir de septiembre opera con un atraso del 1,12%, y no ha incrementado sus tareas en obra, destacando que se estaría en condiciones de rescindir el contrato pertinente;

Que en relación al informe mencionado precedentemente, la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat sugiere la rescisión del contrato y en consecuencia, la ejecución de las pólizas de seguro de FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, contándose con la intervención de la Coordinadora General, la cual eleva las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones remite el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que dictamine, realizando un pormenorizado informe al respecto, en el que manifiesta lo siguiente: 1) Que por Expediente OE N° 6683-M-07 se tramitó la contratación de la construcción de 60 viviendas e infraestructura Barrio Valentina Norte - Sector IV - con la Empresa SURCO

CONSTRUCCIONES S.A. 2) Que dicha contratación fue en merito a la Licitación Publica N° 13/2007, Adjudicada mediante Decreto N° 0972 de fecha 21 de septiembre del año 2007. 3) Que la financiación de la obra corre por cuenta de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 4) Que el Contrato de Obra Pública fue celebrado con fecha 05 de octubre del año 2007 por la suma de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.806.888,60). 5) Que como garantía de ejecución de contrato y tal cual lo autorizado en la Ley de Obras Públicas, la empresa presenta Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato N° 100.253 de FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio constituido en la calle Aconcagua N° 351 de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 290.345.-), representativo del 5% del monto de contrato. 6) Que con fecha 10 de diciembre del año 2007 recién se pudo emitir el Certificado de Anticipo de Fondos, dado que fue la fecha en que se depositaron los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, 7) Que el monto otorgado en concepto de Anticipo de Obra, tal cual lo establecido en el Pliego Licitatorio es del 15% del monto de contrato, es decir la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 871.033,32), suma que es garantizada mediante la presentación de Póliza de FIANZAS Y CREDITOS S.A, N° 103.310 por idéntica suma. 8) Que con fecha 24 de octubre del año 2008 se firmó el Acta de Inicio de Obra y comenzó a correr el plazo de obra a la contratista, el cual según el Pliego Licitatorio era de 365 días, motivo por el que ya se encontraría la misma concluida al día de la fecha. 9) Que en mérito a la situación de atraso en la ejecución de las obras, a través de la Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio N° 19, de fecha 21 de septiembre del corriente, se intimó fehacientemente a la contratista para que en el plazo de 5 días presente un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato de Obra por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c. de la Ley de Obras Públicas. 10) Que con fecha 03 de octubre del corriente, Mediante Nota de Pedido N° 21, la contratista presenta un nuevo Plan de Trabajos, en forma extemporánea, carente de todo sustento, dado que no existe justificación que amerite casi duplicar el plazo de obra; 11) Que con fecha 14 de octubre del corriente, mediante Orden de Servicio N° 20, la inspección de la obra notifica nuevamente a la Contratista para que incremente la producción de obra, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 72.9.1.c de la Ley de Obras Públicas. 12) Que ante este estado de situación, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, sugiere rescindir el Contrato de Obra Pública tramitado por el expediente mencionado, para la CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE – SECTOR IV, solicitando también la ejecución de las pólizas respectivas. 13) Que la petición formulada anteriormente es avalada por la señora Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat. 14) Que la resolución que se adopte debe ser notificada al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas tanto de la Provincia del Neuquén, como el de la Provincia de San Luís, como asimismo al Registro Nacional. 15) Que en forma paralela se ha recepcionado en la Secretaría de Coordinación e Infraestructura el Dictamen N° 547/2009 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual se pone en conocimiento de la Apertura del Concurso Preventivo de la Empresa Contratista en autos “SURCO CONSTRUCCIONES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” de fecha 21 de septiembre del Año 2009;

Que el área legal, mediante Dictamen N° 556/09, luego del análisis del informe precedente, manifiesta que la empresa ha incurrido injustificadamente en demora en la ejecución de los trabajos a realizar en razón de que la fecha de finalización de la obra ya se cumplió, encontrándose solo ejecutado el 24,72 de la obra;

Que el plan de trabajos y la curva de inversión fue acompañada en forma extemporánea por lo que estaría configurada la causal que habilita al Municipio a rescindir el contrato de obra pública, conforme la Ley de Obras Públicas;

Que en ese aspecto, la doctrina admite que el ejercicio de la potestad rescisoria por parte de la administración está investido en la eficacia obligatoria propia de la ejecutividad de sus actos de autoridad, que conlleva a la ejecutoriedad directa para asegurar coactivamente sus cumplimiento - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA -La Rescisión del Contrato- XIV-3 Osvaldo Máximo Veis;

Que en función de lo expuesto, una vez concretada la rescisión contractual, se deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 77, Inciso a), sugiriéndose que para la toma de posesión de la obra, se arbitren los medios necesarios para concurrir con la presencia de un Escribano Público que labre la correspondiente acta de constatación;

Que por último sugiere que, cumplido lo expuesto precedente-mente, se remita a ésta la póliza de garantía de ejecución del contrato y el anticipo de obra otorgado que ha la fecha no se haya descontado;

Que por Informe N° 335/09, la Dirección General de Auditoría Interna y Control manifiesta que la rescisión del contrato de marras es por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras públicas sugiriendo una vez efectuada la Rescisión, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 77º) de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A.** en fecha 05 de octubre de 2007, para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO VALENTINA NORTE - SECTOR IV**, adjudicada por Decreto N° 0972/09 –Licitación Pública N° 13/07, por incumplimiento del Artículo 72º), Inciso c) de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 556/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; Informe N° 335/09 de la Dirección General de Auditoria Interna y Control, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Unidad de Gestión del Hábitat a efectos de notificar el presente, en forma fehaciente, a la empresa **SURCO CONSTRUCCIONES S.A** y proceder a tomar posesión inmediata de la obra, dando cumplimiento a la establecido en la Ley de Obras públicas.-

**Artículo 3º) REMITIR** a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, una vez cumplido el trámite dispuesto en el Artículo 2º) del presente, la Póliza de Garantía de Ejecución del Contrato y el anticipo de obra no descontado, a sus efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

**DECRETO N° 1373**

**NEUQUÉN, 26 OCT 2009**

### **VISTO:**

El Registro N° 0533/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se modifique las partes pertinentes del Decreto N° 1100/09, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Unidad de Gestión del Hábitat, en razón de haberse constatado errores respecto de algunos datos consignados;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 1100/09 por el cual se estableció la Estructura Orgánica Matricial de la Unidad de Gestión del Hábitat y se designó al personal que se desempeña en la misma;

Que el Decreto en cuestión fue elaborado de acuerdo al Informe N° 373/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-;

Que se adjunta a las actuaciones notas por las cuales se requiere dichas modificaciones;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCLUIR** en los alcances de los Decretos N°s. 0572/09, Artículo 5º); 0832/09, Artículo 5º); y 0997/09, Artículo 6º), la designación política del agente **MONTENEGRO RUBÉN PRUDENCIO, L.P. N° 4907 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.314.397, Categoría de Revista 25**. El nombrado cumplió funciones de asesoramiento, con dependencia de la Coordinadora General de la Unidad de Gestión del Hábitat; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; en razón a lo solicitado por la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Anexo II, Artículo 11º), del Decreto N° 1100/09, en las partes pertinentes donde dice: "...L.P. N° 4823, D.N.I. N° 14.399.461, MONTENEGRO RUBÉN JESÚS, Categoría Funcional FS1...", **debe decir: "...L.P. N° 4907, D.N.I. N° 11.314.397, MONTENEGRO RUBÉN PRUDENCIO, Categoría de Revista 25..."**; de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 3º) RESCINDIR**, con vigencia al día 01 de octubre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios bajo modalidad C.U.I.T., del señor **MITSULA MIGUEL GREGORIO, L.P. N° 7805, D.N.I. N° 10.932.019**, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0987/09, Artículo 1º), Anexo X; según lo solicitado por el Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política de la agente **LEZCANO CIDES ROXANA CARINA, L.P. N° 7901, D.N.I. N° 22.105.066**, como Responsable del Subprograma Adolescencia y Familia, dependiente de la Dirección Municipal de Inclusión Social - Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0538/09, Artículo 4º), Anexo IV; de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la designación política de la señora **BLANCO ELENA ORLANDA, L.P. N° 7919 (Grupo 05), D.N.I. N° 21.549.467, Categoría 24**, efectuada mediante Decreto N° 0573/08, Artículo 1º); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, con la vigencia que en cada caso se indica y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detallan, para desempeñar funciones con la dependencia de los distintos sectores y proyectos que se menciona, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto para el Personal Municipal, en los casos pertinentes; de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal:

#### **COORDINACIÓN EJECUTIVA**

**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ASENTA-MIENTOS INFORMALES**

Proyecto Convenio Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cat.	Adic.	Vigencia
05	8055	SAC GUSTAVO ALEJANDRO	18.084.997	022	PLUS	Notificación

#### **PROGRAMA PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Proyecto de Contención Social

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Cte/Ref.	Adic.	Vigencia
01	7901	LEZCANO CIDES ROXANA CARINA	22.105.066	018	022	PLUS	01/08/09

#### **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Sector Administración Presupuestaria y de Contratos

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Cte/Ref.	Adic.	Vigencia
01	7284	COFRE EDITH ISABEL	20.211.225	018	022	PLUS	01/08/09

#### **ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA**

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte.	Adic.	Vigencia
05	7919	BLANCO ELENA ORLANDA	21.549.467	024	PLUS	01/08/09

Sector Dirección e Inspecciones de Obras

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte.	Adic.	Vigencia
05	7805	MITSULA, MIGUEL GREGORIO	10.932.019	022	PLUS	01/10/09

**Artículo 7º) REUBICAR FUNCIONALMENTE**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, a los agentes que se detalla en los sectores que a continuación se menciona, de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal:

#### **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO

Sector Operativo y Registro

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Tareas
-------	---------	--------------------	-----------	---------	--------

01	6711	LUNGO ANDREA MARCELA	16.696.447	020	Profesionales
----	------	----------------------	------------	-----	---------------

### ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Tareas
01	7082	MONTES ANDREA KARINA	24.157.895	019	Inspectora

### ÁREA DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Sector Relevamientos Físicos y Mensuras

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Tareas
01	4783	SEPÚLVEDA ESPINOZA JOSÉ RAÚL	18.612.421	022	Chofer
01	44779	FLORES LUIS DANIEL	32.577.096	09	Administrativo

### ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Sector Despacho y Archivo

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Tareas
01	6081	RODRÍGUEZ ALICIA LILIANA	18.650.571	019	Administrativa

### COORDINACIÓN EJECUTIVA

Programa Plan de Obras de Infraestructura Social

Proyecto de Contención Social

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Tareas
01	6701	BONET ALICIA BEATRIZ	16.566.947	018	Administrativa
01	43077	MILLABIL PATRICIA	18.506.118	012	Administrativa
01	7344	QUINTANA ANAHI BEATRIZ	16.816.861	012	Administrativa

**Artículo 8º) OTORGAR**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios en los lugares de dependencia que se nomina, la Categoría Referencial que en cada caso se indica, a los agentes que a continuación se detalla, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal:

### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUMANO

## Sector Operativo y Registro

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Cte/Rev	Cte/Ref.
01	6711	LUNGO ANDREA MARCELA	16.696.447	020	024

## ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA

Sector Redes Infraestructura y Soluciones Habitacionales

Grupo	L.P.N°	Apellido y Nombres	D.N.I.N°	Cte/Rev	Cte/Ref.
01	7082	MONTES ANDREA KARINA	24.157.895	019	021

**Artículo 9º) EXCLUIR**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, del Decreto N° 1100/09, Anexo II, Artículo 11º), la designación política del agente OHANIAN LEONARDO, L.P. N° 5575, D.N.I. N° 18.436.014, como responsable del Sector Estudios y Proyectos de Mitigación Ambiental. El nombrado cumple funciones como Director de la Dirección de Proyectos de Infraestructura de Servicios Básicos y Saneamiento -Dirección General de Espacios Públicos- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; de acuerdo al Informe N° 417/09 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 10º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009, la reubicación funcional de la agente **VÁZQUEZ VEGA MARISOL CECILIA, L.P. N° 5809, D.N.I. N° 18.727.994**, efectuada por Decreto N° 1100/09, Artículo 13º), en razón a lo solicitado por la Coordinadora Administrativa, y a lo informado por la Dirección de Personal (Informe N° 417/09).-

**Artículo 11º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 13º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9601-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras, la Unidad de Control de Servicios Concesionados solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", y proceder a realizar las tareas planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

**DÉBITOS**

<i>Servicio</i>	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS.	
<i>Administrativo:</i>	CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Serv. Pcos. Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Programa Actas Contravencionales	
<i>Actividades:</i>	Estacionamiento Medido	10,000
	Órgano de Control de Concesión Serv. Eléctrico	20,000
	Programa de Control Gestión ETON	10,000
		<hr/>
		40,000
	<b>Administración de los Serv. Pcos.</b>	
<b>Total:</b>	<b>Concesionados</b>	<b>40,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS</b>	<b>40,000</b>
---------------	---	---------------

TOTAL DÉBITOS	40,000
---------------	--------

**CRÉDITOS**

<i>Servicio</i>	SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS.	
<i>Administrativo:</i>	CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Serv. Pcos. Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		<hr/>
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de los Serv. Pcos. Concesionados</b>	<b>10,000</b>

*Curso de Acción:* Regulación y control Serv. Transporte Urbano de Pasajeros

*Partida Principal:* Bienes de Consumo  
 Dirección y Regulación del Transporte Urbano de  
*Actividad:* Pasajeros 20,000  
 20,000

*Partida Principal:* Bienes de Capital  
 Dirección y Regulación del Transporte Urbano de  
*Actividad:* Pasajeros 10,000  
 10,000

**Total:** *Regulación y Control Serv. Transporte Urbano de Pasajeros* 30,000

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBS. ÓRGANO CONTROL SERV. PCOS. CONCESIONADOS</b>	<b>40,000</b>
---------------	---	---------------

TOTAL CRÉDITOS		40,000
----------------	--	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
 GAMARRA  
 YANES.-

**GOBIERNO**  
**ATRIBUTOS**

# DECRETO N° 1390

NEUQUÉN, 30 OCT 2009

## VISTO:

El Expediente OE N° 9968-M-09 originado en la Nota s/n de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo mediante la cual se solicita un aporte no reintegrable para la Reina de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 1629/08; y

## CONSIDERANDO:

Que la gestión de gobierno, con el objetivo de ampliar el rol que desempeña la Reina de la Ciudad, dando a su función un perfil de carácter social, humano y comunitario, lo cual se traduce en una mayor actividad de tipo protocolar, sancionó la norma legal mencionada, que otorgó un aporte no reintegrable a la Reina de la Ciudad 2008-2009 a fin de su utilización para dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado;

Que en función del óptimo resultado obtenido, el área de Protocolo requiere que se implemente dicha medida a favor de la actual Reina de la Ciudad, Edición 2009, Srta. LUCÍA BARCELÓ;

Que se incorpora a las actuaciones, para su aprobación, proyecto de Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad, en reemplazo del que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1629/08, el cual requirió una serie de modificaciones sustanciales a los efectos de sus actualización;

Que toma intervención la Unidad de Intendencia remitiendo las actuaciones al área de Presupuesto a efectos de que se proceda a la imputación presupuestaria para otorgar un aporte no reintegrable de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) a favor de la Srta. Lucía Barceló, D.N.I. N° 36.841.514, el cual será abonado a su señora madre, MARÍA DEL CARMEN SAN MARTÍN, D.N.I. N° 10.570.766;

Que la División de Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 956/09, informa que el Servicio Administrativo: "Intendencia", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario para otorgar el aporte para la Reina de la ciudad por la suma de \$ 6.000.- pagaderos en 6 cuotas iguales y bimestrales de \$ 1.000.-;

Que la Unidad Intendencia agrega al expediente la Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 137;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE NO REINTEGRABLE a la señorita LUCÍA BARCELÓ, D.N.I. N° 36.841.514, Reina de la ciudad de Neuquén 2009-2010, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de su reinado y mientras se desempeñe como tal, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-**

**Artículo 2º) DISPONER un viático equivalente a la Categoría 12 para la señorita LUCÍA BARCELÓ, D.N.I. N° 36.841.514, Reina de la ciudad de Neuquén 2009-2010, a fin de cubrir los gastos que le demande viajar en representación de la Municipalidad de Neuquén a destinos fuera del ejido municipal, de acuerdo a la reglamentación de viáticos vigente.-**

**Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a la señora MARÍA DEL CARMEN SAN MARTÍN, D.N.I. N° 10.570.766, madre de la señorita Lucía Barceló, la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en seis (06) cuotas bimestrales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, previa presentación de Certificación del cumplimiento de las obligaciones de la mencionada, emanada de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, con cargo al Servicio Administrativo: "Intendencia", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-**

**Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN que fuera aprobado por Decreto N° 1629/08, Artículo 4º).-**

**Artículo 5º) APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el cual, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-**

**Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-**

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

**ANEXO I**

**REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA**

## **ANIVERSARIO CIUDAD DE NEUQUÉN**

- 1) Ser Argentina nativa o naturalizada.
- 2) Ser soltera y no tener personas a cargo.
  
- 3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía Provincial.
  
- 4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 12 de setiembre del año de la elección (previendo que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.
  
- 5) Estar dispuesta a representar a la Ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la Provincia del Neuquén. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por la primera princesa. Si la primera princesa se ve imposibilitada, será reemplazada por la segunda princesa.
  
- 6) La inscripción se hará personalmente, acompañada de documentos personales (fotocopia de D.N.I.) y el aval de los padres o tutores o del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución, en caso que los represente, no pudiendo ser avalada por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional.
  
- No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal, ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
  
- 7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
  
- 8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo un representante de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y un representante de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.
  
- 9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
  
- 10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de setiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.

11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana, la soberana en ejercicio de su mandato continuará en el cargo hasta que se pueda realizar una nueva elección.

12) Cumplido su mandato, la Reina de la Ciudad deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.

13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.

14) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.

15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana y la realización de los mismos correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes, y en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor.

16) En los actos protocolares la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, en caso de que tenga que representar a la Municipalidad. Cuando viaje representando a la ciudad, se le gestionará un viático no reintegrable, de igual valor de Categoría 12, y su acompañante deberá ser de género femenino.

17) En el caso de que a la Reina se la cite en forma escrita a presentarse ante la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo en tres oportunidades, y estas citaciones no sean respondidas, será considerado como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.

18) La Reina no podrá participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad.

19) La Reina y Princesas Electas deberán guardar, en todo momento, buen comportamiento, ética, respeto y moral.

20) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo

Los atributos:

- A) Permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma.
- B) Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos - excepto la banda-. La Municipalidad deberá proveer la confección de otra banda para la Reina, Princesas y Misses.

**ELECCIÓN REINA ANIVERSARIO CIUDAD DE NEUQUÉN**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**Nombre y Apellido:**

**Edad:.....Fecha de Nac...../...../**

**D.N.I**

**Domicilio:**

**Teléfono fijo:..... Teléfono Celular:**

**E-mail:**

**Entidad a la que representa:**

**Estudios Cursados:**

**Color de ojos:.....Color de cabello:**

**Trabaja:SI/NO**

**Lugar:**

**Idiomas que habla:**

**Deportes que practica:**

**Hobbies:**

**Música predilecta:**

**Libros y autores predilectos:**

**Personalidades argentinas y/o extranjeras que admira:**

Los datos personales consignados precedentemente tienen carácter de declaración jurada.

FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN

FIRMA DE LA POSTULANTE

**DEBERÁ ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE A LA PRESENTE, EL REGLAMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y ACEPTADO POR LA POSTULANTE.**

## DISPOSICIÓN COMPLETA

### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO , INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N° **2 5 2 9/09**

NEUQUÉN, 27 DE OCT 2009

#### **VISTO:**

El expediente OE-10508-M/2009, Secretaría de Servicios Urbanos, solicita caduquen permisos y/o habilitaciones comerciales de puestos Balneario Municipal ALBINO COTRO - Plan de Remodelación y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del expediente del visto obra nota n° 117/09 por medio de la cual el señor Subsecretario de Servicios Urbanos, Arquitecto Julián Villar, y con el acuerdo del Sr. Secretario del área, solicitan a esta Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria que proceda a caducar los permisos o habilitaciones comerciales de los puestos del Balneario Municipal Albino Cotro.

Que dicho pedido se basa en que la subsecretaría antes citada se encuentra llevando a cabo un plan integral de remodelación y embellecimiento de los balnearios públicos de la ciudad de Neuquén.

Qué, como bien aclara la nota citada, se encuentra vigente la Ordenanza n° 8926/00 la que expresamente dispone en su artículo 3° que las habilitaciones comerciales tendrán carácter de precarias, provisorias e intransferibles. La precariedad está fundada "toda vez que las mismas están sujetas a intereses públicos superiores. La Municipalidad se reservará la facultad de rescindir o revocar las habilitaciones otorgadas cuando lo crea necesario y/o conveniente, en cuyo caso el permisionario perderá el derecho a ejecutar la actividad comercial u ocupar el puesto o predio en cuestión, sin que esto genere derecho alguno en concepto de indemnización, retribución, daños y/o perjuicios o por cualquier otra razón emergente del uso del predio.-

Por ello;

**EL SR. DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
CALIDAD ALIMENTARIA**

**DISPONE:**

**ARTICULO N° 1:** Caducar todos los permisos, habilitaciones o licencias comerciales otorgadas en el Balneario Municipal Albino Cotro, que fueran concedidas o prorrogadas en el marco de la Ordenanza n° 8926/00, especialmente caducan las licencias comerciales número 6276, 6447, 6832, 7380, 7399, 7969, 9870, 31928 y 37221. Todo ello por encontrarse en desarrollo el plan integral de remodelación y embellecimiento de los balnearios públicos de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con lo expresamente regulado por el artículo 3° de la citada Ordenanza y por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma;

**ARTICULO 2°:** Comuníquese a la Dirección de Comercio e Industria, dése a conocer, publíquese y archívese.-

FDO) PICCININI